



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 24 de Febrero de 2022
A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 3 1
Radicación 761094003005-2021-00031-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo normado en el número 4 artículo 593 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, contra **ISAURA GONGORA MARTINEZ**.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados presentes o futuros que sean de propiedad de la señora **ISAURA GONGORA MARTINEZ**, titular de la cédula **35.321.181** dentro del Proceso Ejecutivo que adelanta en su contra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”**, Nit. **900.282.353-9** ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buenaventura, **Radicación 7610940030032021-00261-00**. Librese el oficio correspondiente, a fin que se sirva realizar las anotaciones necesarias.

Sírvanse proceder conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.032
Buenaventura, **25-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3d7a0a79b79b50741350153616fd798e7e56128ba2a16b63edd26c8c6962720



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Documento generado en 24/02/2022 02:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>